

Número 3128

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria de la Comisión de Servicio del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 450/91-CS, seguidos a instancia de Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., contra Ana María Giménez Reyes y Francisco Paredes Mercader, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, a fin de que se haga saber a los demandados que se ha sacado a subasta la finca registral número 26.812 del Registro de la Propiedad de San Javier, de su propiedad, por la que se ha ofrecido la cantidad de 1.700.000 pesetas, dándose traslado a los demandados para que en el término de nueve días pague al deudor, liberando los bienes, o presente persona que mejore la postura, bajo el apercibimiento legal que de no verificarlo se aprobará el remate a favor del actor por la cantidad ofrecida.

Asimismo, se hace saber a los demandados en el presente procedimiento que se ha practicado la oportuna tasación de costas y liquidación de intereses, la cual asciende a la suma de 1.285.820 pesetas, dándose traslado a los mismos, para que en el término de tres días impugne la misma de no estimarla ajustada a derecho.

Y para que conste de notificación en legal forma a los demandados Ana María Giménez Reyes y Francisco Paredes Mercader, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria, Paloma Hernández Jiménez.

Número 3129

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 290/90, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador Juan Tomás Muñoz Sánchez, en representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra Josefa Raffaeli Andrés y cónyuge (artículo 144 del Reglamento Hipotecario) y Agustín Espinosa Pintado y cónyuge (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha

acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo las siguientes fincas embargadas a los demandados don Agustín Espinosa Pintado y cónyuge (a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario) y doña Josefa Raffaeli Andrés y cónyuge (a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario); almacén, cubierto de tejado, señalado con el número 4 de la calle Entrada a la Colonia, en la vereda de San Félix, de este término, mide una superficie de 190 metros cuadrados, cuyo exceso de cabida de 38 metros cuadrados solicita y admite conforme a lo dispuesto en el apartado quinto de la letra D del artículo 298 del Reglamento Hipotecario. Dentro de esta finca existían patio, pozo y aljibe y cuatro pequeños locales independientes, unos de otros; al dicho pozo y aljibe tienen derecho las casas denominadas "Primitiva" y "Nueva", así como también existía una puerta de parador al Este, que es terreno dejado para calle. Todo ello no existe en la actualidad, según el título. Linda, por la izquierda, entrando por la puerta del parador, o sea, Sur, casa de propietario desconocido y otra de Francisco Campillo, mediando como separación con la casa de propietario desconocido y, en parte, con la de Francisco Campillo, un pasillo que es común de este almacén y de dichas casas, a cuyo pasillo tiene el almacén una ventana y una puerta: derecha o Norte, Francisco Soto Maestre; Este, calle de su situación, y al Oeste, con finca Cutillas y casa de Cayetano Hernández López. El referido almacén, de superficie 228 metros cuadrados, tiene un valor en venta de 6.800.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el próximo día veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis, a las 17.30 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.— El tipo del remate será de 6.800.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.— Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

5.— Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.